



Ayuntamiento de Vitigudino

Local JGL/2024/16, de fecha 04 11 2024 y JGL/2025/1, de fecha 10 01 2025, ambas resultaron **APROBADAS por UNANIMIDAD de los tres miembros asistentes a la Sesión de los cuatro que componen en su totalidad este Órgano Colegiado.**

PUNTO SEGUNDO.- DEMANDA AETC DUERO DOURO

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes que ante la Renuncia presentada por el Letrado, Sr. Carballares, a la Dirección Letrada de los Procedimientos instados por Duero-Douro 246/2021 y 263/2021, frente al Ayuntamiento de Vitigudino, y que se siguen ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Salamanca, se ha nombrado para sustituir al anterior Letrado, a D. Juan Julián Cea García.

Abierto el Turno de Intervenciones, y una vez debatido, pero sin llegar a tomar una decisión sobre la manera de proceder respecto a las supuestas deudas de este Ayuntamiento con AECT Duero-Douro, y como quiera que ya se ha nombrado nuevo Letrado, y hasta tanto se tenga mayor conocimiento del estado del procedimiento, etc. y vías de solución, los asistentes, decidieron dejar el asunto sobre la mesa.

Los Asistentes, por **UNANIMIDAD**, de los tres miembros asistentes a la Sesión de los cuatro que componen en su totalidad este Órgano Colegiado, **ACUERDAN** dejar el asunto sobre la mesa; que se sigan los trámites hasta que se tenga la cuestión definida, y una vez con ello, llevarlo para toma de decisión a la Sesión del Órgano u Órganos que correspondan.

PUNTO TERCERO.- COMPRA CAMIÓN RECOGIDA DE BASURA

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes que ante los elevados costes que supone el Servicio de Recogida de Basura (Basura Domiciliaria), por prestador del servicio ajeno, es necesario adoptar otro tipo de soluciones, y considera adecuado, una vez que ha realizado las indagaciones oportunas y cálculos pertinentes, que lo más adecuado es que el Ayuntamiento preste directamente el Servicio, para lo cual se requiere disponer de camión con las condiciones propias para su fin, y sugiere que se haga mediante compra, o arrendamiento con opción de compra, estando el precio de aquellos de segunda mano de los que había tenido noticia, en 20.000€ aproximadamente.

Pide la palabra la Sra. **Secretaria-Interventora**, que les advierte que la adquisición, ha de hacerse mediante procedimiento de contratación, y que superando el umbral de los 15.000,00€ (IVA excluido), a mayor abundamiento, ha de llevarse a cabo a través de un Procedimiento Abierto.

Abierto el turno de intervenciones, los asistentes, barajan varias posibilidades a fin de que sea el Ayuntamiento el que gestione el Servicio de recogida de basura domiciliaria, en lo que todos coinciden, y a cuyo fin de necesita el camión adecuado. Como quiera que se trata de una cantidad de dinero considerable, se cuestionan las garantías que pudiera ofrecer un vehículo ya usado, así como de cubrir las necesidades si presentara fallos durante un tiempo prudencial: se facilitara otro vehículo durante un plazo estimado de un mes, etc. Igualmente, se baraja la posibilidad de “alquiler con opción de compra”, a lo que la Sra. **Secretaria**, les advierte igualmente que necesita de Licitación en Procedimiento abierto, porque el precio a considerar es el del alquiler más la parte residual para optar a la compra, y si ello supera los 15.000,00€ (IVA excluido), no se trata de un contrato menor, sino que por razón de cuantía es mayor, exigiendo del Procedimiento mencionado.

Finalmente, barajan también la posibilidad de un simple alquiler mensual, durante un tiempo





Ayuntamiento de Vitigudino

aproximado de 11 meses, a razón de un precio máximo de 1.350,00€/mes, pues de esta manera, el riesgo económico es menor si el vehículo no cumpliera las expectativas.

Los Asistentes, por **UNANIMIDAD de los tres miembros asistentes a la Sesión de los cuatro que componen en su totalidad este Órgano Colegiado, ACUERDAN** que se sigan los trámites encaminados al arrendamiento de un camión con destino a la recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Residuos Domiciliarios), y que sea el Alcalde-Presidente, el Órgano de Contratación; fijando el precio máximo mensual en 1.350,00€ más IVA, y por un periodo, también máximo, de 11 meses.

PUNTO CUARTO.- PAGO GASTOS EJERCICIO 2024

El Sr. **Alcalde-Presidente**, explica a los restantes miembros, que existen pagos pendientes de efectuar correspondientes al Ejercicio 2024, y que es su intención que, hasta donde llegue la consignación presupuestaria, se acometan con cargo al Ejercicio 2024, para elaborar el Presupuesto de 2025, y que este cargue con el mínimo de atrasos y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Abierto el turno de intervenciones, y una vez debatido el asunto, los asistentes, por **UNANIMIDAD de los tres miembros asistentes a la Sesión de los cuatro que componen en su totalidad este Órgano Colegiado, ACUERDAN** que se carguen al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2024, todas aquellas que sea posible y hasta donde llegue la consignación presupuestaria.

PUNTO QUINTO.- PAGO AYUDAS: (LOS LEONES: 800,00€, COFRADÍA SEMANA SANTA: 700,00€, ASOCIACIÓN JUBILADOS SAN JOSÉ 3.600,00€)

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes, de la intención de otorgar una Subvención directa, a Los Leones, por importe de 800,00€; a la Cofradía de Semana Santa, por importe de 700,00€, y a la Asociación de Jubilados San José, de 3.600,00€, para colaborar en el desarrollo de sus actividades.

Pide la palabra la Sra. **Secretaria**, que ante la situación de Deuda existente en este Ayuntamiento, y estando el mismo en un Plan de Ajuste, lo primero que ha de atenderse es a los gastos propios del mismo. Añade, que a mayor abundamiento, ha tenido noticia de que la Diputación de Salamanca tiene previsto efectuar liquidación de la Subvención del Convenio SPEIS, y este Ayuntamiento tendrá que reintegrar una importante cantidad. Que ello, unido a los pagos que, en su caso, tenga que efectuar a AECT Duero-Douro, va a suponer un gran desembolso para el Ayuntamiento y ha de tenerlo previsto y ahorrar por si ello fuera así.

Por otra parte, les informa de que en el Presupuesto de 2024, Prorrogado para 2025, únicamente existe Consignación Presupuestaria para estos fines o similares, en el Área 2, y en el Área 3, pero esta última, únicamente para Promoción y Fomento del Deporte, por lo que tendría encaje a estos efectos la que se pretende para "Los Leones", pero no para la Cofradía de Semana Santa (que también iría en esta Área) si bien no existe Partida concreta para estos fines de cultura.

Como quiera que se trata de algunos gastos del Área 3, aprovecha la ocasión para advertirles con tiempo, que deben realizar la Programación de Fiestas (en general), y recordarles que el Gastos a la sazón, conforme al Plan de Ajuste, están limitados a 84.000,00€.

Abierto el Turno de Intervenciones, y debatido el Asunto, adoptaron acuerdo en relación con las





Ayuntamiento de Vitigudino

distintas Subvenciones planteadas.

Los asistentes, por **UNANIMIDAD** de los tres miembros asistentes a la Sesión de los cuatro que componen en su totalidad este Órgano Colegiado, **ACUERDAN** otorgar una Subvención de 800,00€ al Club Los Leones, y de 3.600,00€, a la Asociación de Jubilados de Vitigudino “San José”.

En cuanto a la propuesta de Subvención de 700,00€, a otorgar a la Cofradía de Semana Santa, como quiera que no existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto Prorrogado de 2024, por **UNANIMIDAD** de los tres miembros asistentes a la Sesión de los cuatro que componen en su totalidad este Órgano Colegiado, **ACUERDAN** comprometerse a crear la Partida que corresponda en el Presupuesto de 2025, dotándola con cantidad suficiente para cubrir el importe de 700,00€.

PUNTO SEXTO.- AYUDA A LAS ÁGUEDAS 2025

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes, que igualmente que en el Punto anterior, es intención, como se viene haciendo desde muchos años atrás, que se otorgue un Subvención directa a “Las Águedas”, en cuantía de 350€, para colaborar en los actos que realizan.

Pide la palabra la Sra. **Secretaria**, que como también hiciera en el Punto anterior, les formula las mismas advertencias de existencia de Deuda, necesidad de ahorro, y falta de consignación presupuestaria.

Abierto el Turno de Intervenciones, y debatido el Asunto, adoptaron acuerdo en relación con la Subvención planteada.

Los Asistentes, por **UNANIMIDAD** de los tres miembros asistentes a la Sesión, de los cuatro que conforman en su totalidad este Órgano Colegiado, y como quiera que no existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto Prorrogado de 2024, **ACUERDAN** comprometerse a crear la Partida que corresponda en el Presupuesto de 2025, dotándola con cantidad suficiente para cubrir el importe de 350,00€.

Y no habiendo ruegos, ni tampoco preguntas, ni más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión a las 14.15 horas del día mencionado, de lo que, como Secretaria Interina Doy Fe, y que firma conmigo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha que figuran al margen señalados.

